

Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución a fin de exhortar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

El de la voz, Misael Máynez Cano, en mi carácter de Diputado de esta Honorable Legislatura, en pleno uso de las facultades conferidas en el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta asamblea de representación popular, a fin de presentar exhorto con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** a fin de **EXHORTAR** a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que mediante decreto LXVI/CVPEX/0699/2020, publicado en el periódico oficial de estado de Chihuahua, se convocó a los y las diputadas integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de celebrar una sesión extraordinaria, como manifiesta demostración de respaldo a los agricultores de la zona centro – sur de la entidad, ante la amenaza de que la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, procediera a la extracción ilegal de la misma, tal y como había acontecido el pasado mes de enero, donde CONAGUA vació prácticamente la presa El Granero sustrayendo 130 millones de metros cúbicos de agua para conducirla al estado de Tamaulipas, dado información deliberadamente errónea que se estaba aportando el líquido dentro del Tratado de Aguas con el vecino país, sin poder los agricultores confirmar la veracidad de ello.

Que no obstante ello el pasado 25 de marzo de manera sigilosa y durante la noche CONAGUA y la CFE, con el respaldo de la GUARDIA NACIONAL, procedieron al extraer grandes volúmenes de agua, lo que generó una espontánea reacción de manifiesta inconformidad por parte de los agricultores de la región, mismos que fueron provocados por las fuerzas armadas, propiciándose enfrentamientos con daños diversos, que si bien no son justificables, fueron la consecuencia de la reacción de los mismos productores agrícolas en defensa de su patrimonio, que por fortuna pese a registrarse heridos no hubo mayores hechos que lamentar.

Que las zonas de riego respaldadas por el recurso agua, tienen su origen desde 1906 con la construcción por la Comisión Nacional de Irrigación de la presa La Boquilla y posteriormente Las Vírgenes y Pico del Águila, cuyo Decreto Presidencial de todas ellas para el riego de los cultivos en el Estado de Chihuahua.

Que en tales circunstancias y dada la situación de contingencia nos parece inaceptable la utilización de la GUARDIA NACIONAL, cuya función constitucional debe orientarse a la protección de los ciudadanos honestos y trabajadores y al combate a la delincuencia organizada.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a la H. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS para que de manera urgente conceda las medidas cautelares a TODOS y CADA UNO de los integrantes de la mesa directiva de la Asociación de Usuarios de los Distritos de Riego del Estado de Chihuahua, A.C., quienes en uso de sus derechos fundamentales están exigiendo la suspensión inmediata de cualquier acción orientada a la extracción de agua de las presas ubicadas en el Estado de Chihuahua y la suspensión inmediata de cualquier acto físico o de amenaza por parte de la GUARDIA NACIONAL que ostensiblemente ha venido generando un clima de intranquilidad en la región centro-sur en el Estado de Chihuahua, no obstante la contingencia que origina la pandemia del Covid 19.

Para tal efecto se conmina a la H. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, para que sean respetados sus derechos atendiendo:

• Artículo 4º último párrafo y 27 Constitucional (México)

• Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

• Artículos 1º, 2º segundo párrafo, 5º y 11º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

• Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate contra el Hambre (México)

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**Dado** en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 28 días del mes de abril del año 2020.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO**